**1.- ORDEN Y CONVOCATORIA:**

**Orden 160/2019,** de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, **reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social,** cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 193 de 13 de septiembre).

----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Resolución de 24/10/2019,** de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que **se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social**, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº212, de 25 de octubre).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Dirección General competente en materia de empleo.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS:**

1. Las entidades locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios.
2. Las entidades sin ánimo de lucro.

**4.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:**

Las subvenciones que se convocan mediante esta resolución, se concederán con cargo a fondos propios y a fondos finalistas procedentes de las Diputaciones Provinciales y de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y se imputarán, dentro del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con carácter plurianual, al programa 322B ”Fomento y Gestión del Empleo”, gestionado por la Dirección General de Programas de Empleo, destinándose a esta convocatoria un importe de **51.947.367,85 euros**, de los que 23.723.367,84 euros son fondos provenientes de las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, con el desglose que se establece en el disposición Séptima de la Resolución de convocatoria.

**5.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:**

* En el supuesto de las entidades locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios, la cuantía total de la subvención que podrán recibir, vendrá determinada por la aportación de una parte fija de la Administración Regional y otra parte de las correspondientes Diputaciones Provinciales, en los términos que se establecen en los correspondientes convenios de cooperación, con el desglose establecido en el artículo 12 de la Orden y en la disposición Octava de la Resolución de convocatoria.
* Las entidades sin ánimo de lucro podrán recibir una subvención de 6.300,00 euros (35 euros/día) por cada contrato temporal efectuado con una duración de, al menos, 180 días naturales cotizados.

**6.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes deberán presentarse en el **plazo de quince días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

**7.- CRITERIOS ITI:**

* En el supuesto de las entidades locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios, la cuantía total de la subvención que podrán recibir se incrementará de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, cuando las contrataciones se realicen en municipios incluidos en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020 o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación.
* Para las entidades sin ánimo de lucro, cuando las contrataciones se realicen en municipios incluidos en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla- La Mancha para el período de programación 2014-2020 o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación, podrán recibir una subvención de 7.560,00 euros por contratos de al menos 180 días naturales.

**8.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución **no podrá exceder de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo la concesión de la subvención.

**09.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dirección General de Programas de Empleo** | | |
| **Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social** | | |
| Núm. Convocatoria | PEP | |
| 80 | JCCM/0000022043 | |
|  | **Beneficiarios** | **Importe Concedido** |
| Total Convocatoria | 1.766 | 51.963.325,37 |
| **Total ITI** | **990** | **13.271.306,70** |
| ITI Albacete | 66 | 2.524.424,40 |
| ITI Ciudad Real | 62 | 1.569.176,10 |
| ITI Cuenca | 360 | 3.308.255,70 |
| ITI Guadalajara | 368 | 1.727.460,00 |
| ITI Toledo | 134 | 4.141.990,50 |